



Rosario, 06 ABR 2016

VISTO el Expediente ID 8.057.668, relacionado con la segunda evaluación del desempeño docente y propuesta de renovación en el marco de la Ordenanza N° 1182 del Ing. Carlos Rafael Francisco CANTELORO, como Profesor Adjunto, con 1,5 (UNA Y MEDIA) Dedicación Simple, en la asignatura Máquinas Eléctricas II, del Departamento Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 279/2014, se aprobó la Primera Evaluación del Ing. Carlos Rafael Francisco CANTELORO, con carácter FAVORABLE.

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 598/2015, se designó la Comisión Evaluadora para realizar la Segunda Evaluación del mencionado Docente.

Que la misma analizó la documentación y los antecedentes pertinentes, y calificó el desempeño del Ing. Carlos Rafael Francisco CANTELORO, como MUY BUENO.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó lo actuado y aconsejó la aprobación del dictamen de la Segunda Evaluación, con carácter FAVORABLE y la propuesta de renovación de la designación del Ing. Carlos Rafael Francisco CANTELORO.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

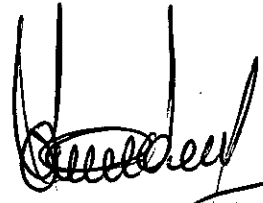
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Evaluadora, con carácter FAVORABLE, correspondiente a la Segunda Evaluación (Ordenanza N° 1182).

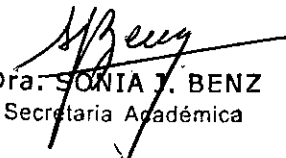
ARTÍCULO 2°.- Proponer la renovación de la designación del Ing. Carlos Rafael Francisco CANTELORO, como Profesor Adjunto, con 1,5 (UNA Y MEDIA) Dedicación Simple, en la asignatura Máquinas Eléctricas II, del Departamento Ingeniería Eléctrica, a partir de la fecha de finalización del período anterior y por un nuevo período de SIETE (7) años, en la Facultad Regional Rosario, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de su designación de función docente con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **128**

UTN
FRRo
SR
NR


Ing. OSCAR CHIOCCHINI
VICEDECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica